

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2600-2017

CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2017

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2017-190 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-341-2017), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el cambio de los aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional de Medios de Comunicación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud presentada por la Escuela de Ciencias de la Administración, referente al cambio de aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional de Medios de Comunicación, con el fin de que analice la solicitud y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH-2017-236 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-342-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga hasta el 15 de julio para presentar al Consejo de Rectoría una propuesta que regule el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 26 de marzo del 2015, en el cual se solicita a la Administración una propuesta de política que regule el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2595-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 18 de mayo del 2017,

mediante el cual se concede una prórroga hasta el 30 de junio del 2017, para que la Administración cumpla con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), referente a la propuesta de política que regule el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”.

4. Que en el oficio ORH-2017-236 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-342-2017), la señora Rosa Vindas se refiere al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1946-2017, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 29 de mayo del 2017.

SE ACUERDA:

1. Indicar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que corresponde direccionar su solicitud de prórroga ante el Consejo de Rectoría, órgano responsable de la ejecución de los acuerdos citados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo.
2. Solicitar a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas, que omita enviar oficios y copias de documentos al Consejo Universitario, sobre asuntos cuyo conocimiento no corresponde a este Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CEU13-2017-G012 del 07 de junio del 2017 (REF. CU343-2017), suscrito por el señor Eduardo Monge Aguilar, administrador a.i. del Centro Universitario de San Isidro, en el que plantea recurso de revocatoria con respecto al concurso interno 17-06 para la selección del puesto de administrador del Centro Universitario de San Isidro, comunicado por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH-RS-17-861 del 11 de mayo del 2017.
2. Lo establecido en el Capítulo VII del Estatuto Orgánico “De los recursos”, en particular lo indicado en los artículos 57 al 63, referentes a los recursos y las instancias competentes para su resolución.

SE ACUERDA:

Indicar al señor Eduardo Monge Aguilar que no es competencia del Consejo Universitario conocer su recurso de revocatoria.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio CUNIC-005-2017 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-346-2017), suscrito por el señor Daniel Ruiz Arauz, Administrador del Centro Universitario de Nicoya, en el que extiende invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya, a realizarse el 14 de julio del 2017, a partir de las 9:00 a.m. en el Centro Universitario de Nicoya.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Daniel Ruiz Arauz, administrador del Centro Universitario de Nicoya, su invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya e informarle que el Consejo Universitario designará a algunos miembros para participar en dicha actividad.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

1. El correo electrónico del 12 de junio del 2017 (REF. CU-350-2017), remitido por el señor Arnaldo Rodríguez Espinoza, en el que presenta su renuncia a su postulación como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.
2. El Consejo Universitario, en sesión 2597-2017, Art. V, celebrada el 01 de junio del 2017, acordó nombrar al señor Arnaldo Rodríguez Espinoza y a la señora Ileana Salas Campos como miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2017.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el nombramiento del señor Arnaldo Rodríguez Espinoza como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, realizado mediante el acuerdo aprobado en la sesión 2597-2017, Art. V, celebrada el 01 de junio del 2017.
2. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2017.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 7)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR.2017.527 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-348-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaría del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1948-2017, Artículo II, inciso 23), celebrada el 12 de junio del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”.
2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 21-2017, celebrada el 1 de junio del 2017.
3. El oficio O.J.2017-244 del 05 de junio del 2017, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que no hay objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones, referente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002 “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación de la Comisión de Licitaciones en sesión 21-2017, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002
Alcance del Contrato:	Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias , correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

Evaluación moneda:	Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado:	Audrain y Jiménez, S.A.
Dirección:	San José, Costa Rica
Duración del Contrato:	4 meses, con entregas programadas según Plan de Entregas establecido en el cartel y la oferta.
Lugar de entregas:	Centros Universitarios de la UNED en: Alajuela Ciudad Neilly, Pavón y San Marcos.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote 1, Línea 1. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en Ciudad Neilly, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ₡8.095.375,60; Precio Total ₡16.190.751,20. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 1, Línea 2. 2 uds Mesas laterales de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en Ciudad Neilly, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ₡3.073.814,63; Precio Total ₡6.147.629,26. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 1, Línea 3. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en San Marcos, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ₡8.095.375,60; Precio Total ₡16.190.751,20. Fecha de entrega: 19 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 4. 3 uds Mesas laterales de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en San Marcos, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ₡2.783.576,88; Precio Total ₡8.350.730,65. Fecha de entrega: 19 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 5. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en Pavón, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ₡8.043.542,65; Precio Total ₡16.087.085,29. Fecha de entrega: 27 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 6. 1 ud Mesa lateral de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en Pavón, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ₡1.150.169,20; Precio Total ₡1.150.169,20. Fecha de entrega: 27 de agosto de 2017.

Lote 1, Servicios Conexos 12 Instalaciones de Mesas centrales y Laterales en los centros universitarios de la UNED en Ciudad Neilly, Pavón y San Marcos, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ₡541.560,66; Precio Total ₡6.498.728,00. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 2, Línea 1. 6 uds Mesas especiales para laboratorio de Física, para el centro universitario de Alajuela, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones

técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢1.747.372,66; Precio Total ¢10.484.235,95. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 2, Línea 1. Servicios Conexos 6 Instalaciones de Mesas especiales para laboratorio de Física, para el centro universitario de Alajuela. Precio Unitario ¢273.138,86; Precio Total ¢1.638.833,20. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Plazo de entrega: Indicado en cada línea, según cronograma de entregas establecido en el cartel y la oferta.

Monto Total adjudicado al oferente Audrain y Jiménez, S.A.: ¢82.738.913,95.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

- 1. El oficio CR.2017.528 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-349-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1948-2017, Artículo II, inciso 24), celebrada el 12 de junio del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”.**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 22-2017, celebrada el 1 de junio del 2017.**
- 3. El oficio O.J.2017-245 del 05 de junio del 2017, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que no hay objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones, referente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001 “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”.**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para

la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación de la Comisión de Licitaciones, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001
Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

Se declara desierto el Lote número 3, Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Limón, por cuanto la única oferta recibida para este lote presenta desviaciones e incumplimientos que la vuelven inadmisibles.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado: **Constructora Contek, S.A..**
Dirección: San José, Zapote, Barrio Cordoba, 100 al sur y 150 al este de Autos Bohio.
Duración del Contrato: 180 días calendario.
Lugar de entrega: Lote 1: Construcción de la ampliación del centro universitario de Upala. Dirección: Costado oeste de la entrada principal del Colegio Técnico Profesional de Upala.

Precio de la oferta a adjudicar Lote #1:

Lote 1: Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Upala, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas para albergar salas de tutoría y laboratorios de ciencias (química, física y biología), servicios sanitarios, áreas de aseo y área administrativa. El proyecto incluye otras obras de apoyo como caseta de seguridad, casa de máquinas, tanque de retención pluvial, estacionamientos, etc, todo según lo especificado en los documentos del cartel y sus anexos.

Precio unitario: ₡744.000.000,00; Precio Total: ₡744.000.000,00

Monto total adjudicado al oferente Constructora Contek, S.A.: ₡744.000.000,00
Plazo de entrega: 180 días naturales.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado: **Construcciones Peñaranda, S.A..**
Dirección: Alajuela, Costa Rica
Duración del Contrato: 120 días calendario.
Lugar de entrega: Lote 2: Construcción de la ampliación del centro universitario de San Carlos. Dirección: Barrio Maracaná, contiguo a la Dirección Regional del

Ministerio de Educación Pública, Ciudad Quesada,
San Carlos, Alajuela.

Lote 2: Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de San Carlos, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas para albergar salas de tutoría y laboratorios de ciencias (química, física y biología), servicios sanitarios y áreas de aseo. Se requiere demoler parte de lo existente en sitio según se indica en especificaciones.

Precio unitario: ₡588.974.275,69; Precio Total: ₡588.974.275,69

**Monto total adjudicado al oferente Construcciones Peñaranda, S.A.:
₡588.974.275,69.**

Plazo de entrega: 120 días naturales.

**Postor Rechazado
para el Lote 1: R y S Consultores, S.A.**

Dirección: San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica.

**Precio del lote 1 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de
ofertas: Lote 1 ₡955.624.768,00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para el Lote 1, de R y S Consultores, S.A., debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) R y S Consultores no cumple con el periodo de respaldo y garantía por defectos en Juntas de Construcción por 5 años. Su oferta indica que dicha garantía será por 3 años.

**Postor Rechazado
para el Lote 3: INGEDESA, Ingeniería y Desarrollo, S.A.**

Dirección: San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica.

**Precio del lote 3 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de
ofertas: Lote 3 ₡179.412.319,87**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para el Lote 3, de INGEDESA, Ingeniería y Desarrollo, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) La persona propuesta como Profesional en Salud Ocupacional para el lote 3 ofertado, No cumple el requisito de estar inscrita y al día en el Colegio Profesional respectivo, según lo solicitado en la Sección II. Datos de la Licitación, en el apartado IAL 11.1 (i), punto 1. Lo anterior, pese a que fue prevenido de subsanación.

- b) Incumple el requisito establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, punto 2.3.1 Capacidad Financiera Histórica, en cuanto al resultado de la razón de endeudamiento para el año 2014, ya que según los estados financieros presentados obtuvo un resultado de 2,02, cuando lo solicitado es que fuera menor o igual a 2.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-150 del 25 de mayo del 2017 (REF. CU-352-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de funcionarios de carrera profesional académica interesados en integrar el Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Gustavo Adolfo Hernández Castro como miembro en la categoría profesional académica en el Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años (del 01 de julio del 2017 al 30 de junio del 2019).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo con la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud, el GLIFOSATO es “Probablemente cancerígeno para seres humanos” puesto que: “Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas” (énfasis agregado), Ver informes recientes de la IARC al respecto en los siguientes enlaces: goo.gl/7EpxAA, goo.gl/GoA40V**
- 2. Existen múltiples investigaciones científicas que corroboran los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso de GLIFOSATO, como las compiladas en**

los enlaces goo.gl/gyXkyA y <http://goo.gl/sz0N6u>. Entre estas se destacan:

- ✓ Myers, J.P. et al. 2016. Concerns over use of glyphosate-based herbicides and risks associated with exposures: a consensus statement. Environmental Health 15:19, DOI 10.1186/s12940-016-0117-0, 13 pp. En: goo.gl/TIXfCs.
- ✓ Watts et al. 2016. Glyphosate. Monograph. Pesticide Action Network (PAN). 96 pp. En: goo.gl/7L5tx4. Un resumen ejecutivo en español de esta monografía puede leerse en: goo.gl/YckHkP
- ✓ Friends of the Earth Europe. 2013. The environmental impacts of glyphosate. Brussels, Belgium. 20 pp. En: goo.gl/Lz17X2
- ✓ Institute of Science in Society (ISIS). 2012. Why glyphosate should be banned. Special Report. En: goo.gl/zuBoeo
- ✓ Antoniou, M. et al. 2012. Teratogenic effects of glyphosate-based herbicides: divergence of regulatory decisions from scientific evidence. Environmental & Analytical Toxicology S4:006. Doi: 10.4172/2161-0525.S4-006. En: goo.gl/YzYM60

3. Las universidades públicas deben proponerse eliminar los riesgos innecesarios a los que pueden exponer a las comunidades universitarias que las componen, así como también a los demás seres vivos que se albergan en sus espacios y colindancias inmediatas (parques, jardines, estaciones experimentales, reservas biológicas, otros).

4. El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

5. Las universidades públicas declararon el 2016 como “AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA MADRE TIERRA” (acta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de la sesión No. 29-15 de 1º de setiembre del 2015), reconociendo que:

- ✓ Las universidades públicas participan en la ética de la vida
- ✓ Se plantea la urgencia de elevar la conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general, alrededor de los peligros que hoy ciernen sobre la vida del Planeta.
- ✓ Estos peligros se derivan, entre otros, de la degradación del medio ambiente.

6. Que entre los considerandos tomados en cuenta para respaldar la declaración citada, están los siguientes:

- ✓ Estamos en un momento crítico para el planeta Tierra, todos los seres que lo conforman se encuentran amenazados, “resultado de un modo egoísta e irresponsable de vivir, de producir, de consumir, de establecer relaciones entre nosotros y con la naturaleza que implicó una sistemática agresión a la Tierra y a sus ecosistemas y una profunda asimetría social, una expresión analítica que disimula una perversa injusticia social planetaria” (*Miguel D'Escoto. Discurso inaugural. Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Conferencia de Alto Nivel sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y su impacto sobre el desarrollo, celebrada en Nueva York, del 24 al 26 de junio 2009*).
- ✓ Es necesario reorientar el rumbo, dejando atrás la etapa de autodestrucción e ir construyendo una cultura basada en la ética del cuidado de la vida: cuidar la Tierra y cuidarnos como seres unos a otros.
- ✓ Son las universidades estatales las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica; todo ello mediante su quehacer a través de la docencia, la investigación, la extensión o acción social y la producción, dirigidas prioritariamente a los sectores sociales menos favorecidos.
- ✓ La tarea universitaria de construir conocimiento y formar profesionales ha de estar orientada a hacer posible una cultura basada en la ética del cuidado de la “Casa Común” y de quienes la habitan.
- ✓ La necesidad de generar, desde las universidades, espacios, acciones, conocimientos, reflexiones, metodologías, que propicien nuevas convicciones, actitudes, formas de vida, en general, una nueva cultura orientada al cuidado de la vida en todas sus formas, el compromiso con las poblaciones vulnerables, a la construcción de redes de respeto y de solidaridad.

7. Que como parte de la declaratoria POR LA MADRE TIERRA se tomó la decisión de desarrollar “diferentes acciones en pro de una cultura de cuidado de la Tierra y de los seres humanos”.

8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016, en el que se establece como política institucional que: “La Universidad Estatal a Distancia es una Institución Pública de Educación Superior, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense. Por lo tanto, en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC)”.

9. El acuerdo tomado en sesión 2545-2016, Art. V, inciso 2), del 13 de setiembre del 2016, en el que se acoge la recomendación de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de crear una Política Institucional Sobre Restauración Ecológica Integral, que fomente la disminución de la Huella Ecológica individual y colectiva en la UNED.
10. La responsabilidad social de la Universidad con la comunidad nacional, en todos los ámbitos que inciden en la calidad de vida de sus habitantes.

SE ACUERDA:

1. Prohibir el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
2. Recomendar a los Concejos Municipales de todo el país, que tomen la misma medida en aquellas áreas de uso público bajo su competencia (parques, jardines, aceras, linderos y otros), considerando las implicaciones que para la salud de la población, tiene la utilización del herbicida GLIFOSATO.
3. Instar al Poder Ejecutivo que valore la pertinencia de promulgar un decreto ejecutivo de prohibición del uso del herbicida GLIFOSATO en el territorio nacional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en esta sesión, Art. IV, inciso 1), en el que se prohíbe el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración tomar las medidas correspondientes para hacer efectivo el punto No. 1 del acuerdo tomado en esta sesión, Art. IV, inciso 1).
2. Solicitar al señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, que en su condición de experto en manejo de plaguicidas, cuando tenga conocimiento sobre cualquier otra sustancia que pueda presentar problemas de salud para los funcionarios de la UNED, se lo haga saber al Consejo Universitario y lo inste a tomar una política al respecto.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V, inciso 1-a)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 419-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de junio del 2017 (CU.CPP-2017-026), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2534-2016, Art. III, inciso 3), del 04 de agosto del 2016 (CU-2016-321), en relación con el oficio O.C.P.2016-408 del 27 de julio del 2016 (REF. CU-384-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-122), referente al oficio O.C.P.2017-078 del 07 de marzo del 2017 (REF. CU-127-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 08 de setiembre del 2011, remite el informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 31 de diciembre del 2016.
3. El informe verbal presentado por el señor Older Montano García, Representante Estudiantil ante la Comisión Plan Presupuesto, con respecto a las diferentes acciones que realiza la FEUNED, mediante las cuales se evidencia que los recursos asignados a esta Federación por medio del arancel denominado “Cuota para la FEUNED”, está utilizándose de la mejor manera en favor de los estudiantes de la universidad. Asimismo, indica que los informes de la Tesorería de la FEUNED son divulgados en la página web de la FEUNED, por la transparencia que defiende la misma Federación.
4. Lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la UNED, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 51: La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.”
5. Lo establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Fondo FEUNED, referentes respectivamente, al origen económico del Fondo FEUNED; al derecho a la información de

los estudiantes; a la obligación de la FEUNED de informar a los estudiantes sobre los nombres de los representantes estudiantiles ante los distintos órganos de la universidad; a la obligación de los representantes estudiantiles de informar a la FEUNED y a los estudiantes interesados sobre su gestión; y, a la fiscalización que debe realizar la Auditoría Interna sobre el uso de los recursos asignados al FONDO FEUNED.

6. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1839-2006, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de octubre del 2006, el cual en lo que interesa indica:

“Solicitar a la Auditoría Interna que dentro de su plan de trabajo, incluya permanentemente la fiscalización de la operación de los gastos de diferentes asociaciones estudiantiles, de manera que cada año se realice el auditoraje de al menos una asociación.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016.
2. Solicitar a la Oficina de Control de Presupuesto que informe a la Comisión Plan Presupuesto si se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Fondo FEUNED, en los términos aprobados por el Consejo Universitario.
3. Recomendar a la FEUNED continuar con los esfuerzos en la divulgación en el espacio de la FEUNED del portal oficial de la UNED, sobre las actividades que realiza esta Federación en favor de los estudiantes de la UNED, así como de los Informes de la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 31 de diciembre de cada año, que elabora la Oficina de Control de Presupuesto, para conocimiento de la comunidad estudiantil.

ACUERDO FIRME

MSS***